

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación efectuada en el artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la Entidad «L'Assicuratrice Italiana, Società per Azioni di Assicurazioni e di Riassicurazioni», aprobada por Asamblea general extraordinaria de Accionistas, celebrada en Milán, el 27 de junio de 1972, y autorizar a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 1.800.000.000 de liras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «M. A. S. Montepío Agrario Salmantino (M-324)» las modificaciones efectuadas en sus Estatutos Sociales y Reglamentos de los ramos en que opera.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «M. A. S. Montepío Agrario Salmantino (M-324)», en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º, 6.º, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 39, 42, 43 y Disposición final 1.ª, de sus Estatutos sociales en orden principalmente al cambio de su denominación social actual por la de «M. A. S. Mutualidad de Seguros», traslado de domicilio desde Gran Vía, número 55, de Salamanca, al paseo de Canalejas, número 35, de la misma capital, derechos y obligaciones de los Mutualistas. Organos rectores y recursos, así como las llevadas a cabo en los Reglamentos de los Ramos en que opera la Entidad en cuanto al artículo 1.º por cambio de denominación y dando nueva redacción a los artículos 6.º y 8.º, acordadas por Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 31 de mayo de 1972, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-194) para operar en el Seguro de Pedrisco.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Iberoamericana, Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-194), en solicitud de autorización para operar en el seguro de pedrisco y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Layetana, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-107) la documentación relativa al seguro colectivo de vida temporal anual renovable.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Layetana, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-107), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, boletín de adhesión, certificado individual de seguro, póliza complementaria para muerte por accidente, bases técnicas y tarifas del seguro colectivo de vida temporal anual renovable, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Velázquez, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-206) para operar provisionalmente en el seguro de vida, modalidad de seguro temporal para caso de muerte.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Velázquez, S. A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-194), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, modalidad de seguro temporal para caso de muerte y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de los resultados obtenidos con el plan financiero propuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-494) la póliza del seguro de entierros.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-494), en solicitud de aprobación de la póliza del seguro de entierros a aplicar con las bases técnicas que le fueron aprobadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1972, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se aprueba a «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), la documentación relativa a los seguros diferidos de vida con y sin reembolso de primas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Reddis, Sociedad de Seguros Mutuos» (M-184), en solicitud de aprobación de la tabla de valores garantizados, condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas de los seguros diferidos de vida con y sin reembolso de primas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 11 de junio de 1973, por la que se aprueba a la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris-Vie» (E-63) la documentación relativa al seguro de vida, modalidad de seguro dotal revalorizable con participación en beneficios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris-Vie» (E-63), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida, modalidad de seguro dotal revalorizable con participación en beneficios, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.